Sres Dn Juan Florez, y Dn Juan Salazar: y para los gastos
que se ofrezcan se libran dozientos Rs; cuia cantd
entregue el Mayordomo de propios; a qn con testimo de este
decreto, y recivo de dhos Sres se le abonara.

Lexdr Dn Alonso Carreño

Yo el Sno hize notoria a la Villa una Rl Zedula de
S. Mag. q. Dios gde. despachada en favor de Dn Alonso
Carreño Cobacho para que sirva el oficio de Lexdr
propio de Da Ana Gadea, Mugr del Sr Dn Pedro de Sa
mamigo Oydor de la Rl Chancilleria de Granada, por
el tpo de la voluntad de dho Sr y no mas: y aviendose
visto el titulo de dho oficio: y la fianza otorgada
q. Dn Juan Torre para los cargos de dho oficio: se obe
dezio dha Zedula con el respeto devido y zeremonia
acostumbrada q. la Villa, y mando se guarde cum
pla, y execute: y aviendo concurrido dho Dn Alonso
Carreño; y echo el juramto acostumbrado, se le dio la
posesion; y en señal della se sentó en el lugar que le to
ca: y por la Villa se acordo que dha Zedula, y titu
lo queden copiados en este libro Capitular.

Casa

Vi Ynsemml de Dn Diego Morase en que expresa q. en
el barrio de la calle larga se dio sitio para casa
a Dn Manl Gomez Presbytero: q. murio sin hazer
cosa alguna; y que aunque se previno a sus herede
ros que en el termino de dos meses fabricasen, no
lo han echo: y que deseando el Suplicante fa
bricar casa en dho sitio; pide se le conceda; y en
tendido por la Villa; y atendiendo a lo referido
se acordo dar dho sitio al referido Dn Diego, a qn
se le concede; para que fabrique dha casa: y para
su resguardo, y titulo se le de testimo de este decreto
y del señalamto que se hizo a dho Dn Manl Gomez.

Casa

Vi Ynsemml de Jorge Ximenez en que solicita lezia para hazer
casa en el camino de los Cirueles, junto el dado
a Benito Lopez; que se le concedio, y comission al Sr
Dn Ferdo Monreal para que le señale sitio, y de este testimo
Vi Ynsemml del Hermano mayor de la Hermita, y
Hospital de nra Sra de la Concepcion desta Villa